



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Informe N° D000056-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Acta N° 001-2024-GTGRD-PN CONTIGO emitida por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa CONTIGO y el Informe N° D000046-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza” el mismo que fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS, modificando su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en adelante la Ley, establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, en concordancia con con el numeral 13.4 del artículo 13 y numeral 17.1 del artículo 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, disponen que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el literal b) del numeral 2 del acápite VII de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, en adelante Directiva, establece que es función del Grupo de Trabajo, entre otras, aprobar y difundir su Reglamento de Funcionamiento Interno;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000010-2022-MIDIS-PNPDS-DE, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, el cual a través del Acta N° 001-2024-GTGRD-PN CONTIGO aprueba su Reglamento de Funcionamiento Interno, conforme a las funciones establecidas en la Directiva, como un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000056-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM, comunica que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa CONTIGO aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno, en el marco de lo establecido en la Directiva, otorgando opinión técnica favorable, solicitando se formalización y difusión;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° D000046-2024- MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente la emisión del acto resolutivo que formalice y difunda el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa CONTIGO, aprobado mediante Acta N° 001-2024-GTGRD-PN CONTIGO, conforme a lo dispuesto la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD;

Con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS; así como lo señalado en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres niveles de Gobierno”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa CONTIGO

Formalizar la aprobación y disponer la difusión del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, aprobado mediante Acta N° 001-2024-GTGRD-PN CONTIGO, el mismo que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificación

Remitir la presente Resolución y su anexo a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicación

Encargar que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar; en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO